

**REGISTRADA BAJO EL N° 13473**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, que se encuentra identificado en el Registro General de la Propiedad bajo el dominio N° 22925, tomo 79, folio 1277, número de Partida Inmobiliaria 10-16-00-734186/0000, con destino a la ampliación del SAMCo local.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a promover las acciones expropiatorias contra quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble descripto.

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones que se deban efectuar a los fines de la presente ley, serán a cargo de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

**DECRETO N° 2572**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 11 AGO 2015

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.473 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

